

dustrias acciones específicas relacionadas con la industria automotriz;

Que la citada Comisión debe estar conformada por cinco representantes del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, uno de los cuales la presidirá, dos representantes de la Asociación de Plantas de la Industria Automotriz (APIA) y dos representantes de la Cámara de Fabricantes de Autopartes (CAFAP);

Que para efectos de que la citada Comisión entre en funcionamiento, es conveniente designar a las personas que han sido propuestas para integrarla;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21292; y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Designar a los miembros de la Comisión de Integración Nacional creada por el Decreto Supremo N° 011—82—ITI/IND de fecha 19 de febrero de 1982 a los señores que se indican:

Por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración:

— Armando Buendía Gutiérrez, quien la presidirá.

— Manuel Aguilar Villalobos.

— Efraín Alférez Aguilar

— José Domínguez Mejía.

— Hilda Rodríguez Cruz

Por la Asociación de Plantas de la Industria Automotriz (APIA):

— Carlos Chiapperi Cambana

— Carlos Raffo Dasso

Por la Cámara de Fabricantes de Autopartes (CAFAP).

— Manuel Yzaga Castañeda

— Enrique Petrozzi

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

AGRICULTURA

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TIERRAS ERIAZAS UBICADAS EN PARCELA DENOMINADA "LA HUACA" UBICADA EN PISCO

RESOLUCION SUPREMA N° 0086-82-AG/DGRA-AR

Lima, 12 de Marzo de 1982.

VISTO:

El expediente sobre determinación de terrenos eriazos en la Parcela denominada "La Huaca", del predio rústico "Pachinga-San Miguel", ubicado en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 345/81—OR—DEICA/DR, de fecha 03 de Diciembre de 1981, la hoy Dirección de la Región Agraria VI — Ica determinó como terrenos eriazos de propiedad del Estado 3 Has. 8,400 m². del predio antes citado, en aplicación del Artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que contra la expresada Resolución Regional no se ha interpuesto apelación, por lo que procesalmente ha quedado consentida;

Que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, mediante proveído de fecha 28 de Enero de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.— Adjudicar a título gratuito, con fines de Reforma Agraria, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, 3 Has. 8,400 m². (Tres Hectáreas Ocho Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados) de tierras eriazas ubicadas en la Parcela denominada "La Huaca" del predio rústico "Pachinga-San Miguel", del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo 2°.— La Dirección de la Región Agraria VI — Ica solicitará a los Registros Públicos la cancelación de los asientos del predio rústico antes citado, y la subsecuente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°.— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DECLARAN DE PRIORIDAD NACIONAL PROYECTO EN EL BOSQUE NACIONAL BIABO — CORDILLERA AZUL

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 60175—82—AG/DGFF

Lima, 15 de Marzo de 1982.

Visto el Oficio N° 1450—81—AG—DGFF—DET, del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna, por el que pide se declare de Prioridad Nacional el proyecto de doña Gabriela Signori Bazo de Baca, en el Bosque Nacional Biabo—Cordillera Azul;

CONSIDERANDO:

Que doña Gabriela Signori Bazo de Baca, celebre con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 196,340 Has. del Bosque Nacional Biabo—Cordillera Azul por un período de 12 meses, a fin de elaborar

el correspondiente estudio de factibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas, habiéndose aprobado el mencionado estudio por Resolución Directoral N° 052-81-AG-DGFF, expedida por la Dirección General Forestal y de Fauna, del Ministerio de Agricultura;

Que los Informes Nos. 55-81-AG-DGFF-DET-SDBN y 574-81-DGFF-OAJ, que corren a fojas 9 y 11 del expediente se pronuncian en el sentido que es procedente se declare el Proyecto de Prioridad Nacional;

Que la declaratoria se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 85° del Decreto Ley N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, modificado por el Decreto Legislativo N° 2, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario, y de los Artículos 2° y 17° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Declarar de Prioridad Nacional el Proyecto de donña Gabriela Signori Bazo de Baca a desarrollarse en el Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ES DESIGNADO GERENTE DE ADMINISTRACION DE ENCI

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0102-82-AG/ENCI**

Lima, 18 de Marzo de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, estando vacante el cargo de Gerente de Administración de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos, es necesario cubrir dicha plaza;

Que el señor Luis Romero Cárdenas, reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74° de la Ley del Presupuesto General de la República para 1982; y

Con la conformidad del Directorio de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Designar Gerente de Administración de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos, a don Luis Romero Cárdenas, a partir de la fecha bajo al régimen de la Ley 4916, ampliatorias, complementarias y conexas.

Artículo 2°— El mencionado funcionario percibirá la remuneración correspondiente a la Categoría II, Nivel 5, de la Escala Salarial de ENCI así como los beneficios que establece el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, y de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

EDUCACION

AUTORIZAN A EDUCACION A OTORGAR A MIEMBROS DEL MAGISTERIO UN ADELANTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS QUE LE CORRESPONDA, PARA DESTINARLO A ADQUISICION DE VIVIENDAS DEL FONAVI

**DECRETO SUPREMO
No. 07-82-ED**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 051-81-VI, del 29 de diciembre de 1981, se establece que en la adjudicación por sorteo de las viviendas construidas por el Fondo Nacional de Vivienda se considerará una cuota del 10% de las mismas para asignarse por igual sistema a los miembros del Magisterio Nacional, quedando así modificada y ampliada la Resolución Ministerial No. 0212-80-VC-1200, del 24 de abril de 1980, que aprueba el Reglamento de Sorteos para la Adjudicación de Viviendas FONAVI;

Que es conveniente brindar facilidades económicas a los miembros del Magisterio que resulten beneficiados en el sorteo de adjudicación de viviendas FONAVI, a efecto de posibilitar su adquisición;

De conformidad con el artículo 211°, inciso 11), de la Constitución Política del Estado;

DECRETA:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Educación a otorgar a los miembros del Magisterio un adelanto de la Compensación por Tiempo de Servicios que les corresponda, para destinarlo a la adquisición de viviendas del FONAVI.